



“PACTO PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN Y ABUSOS SEXUALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INDUSTRIAS DE EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NO RENOVABLES”

La Constitución de la República del Ecuador establece a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos. En este marco, define que gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. Así mismo, enfatiza en el derecho a la integridad física y psíquica. (Asamblea Constituyente, 2008).

Por otro lado, la Carta Magna estipula que los sectores estratégicos, entre los cuales se incluye a los recursos no renovables, son de control exclusivo del Estado, y son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social. (Asamblea Constituyente, 2008).

En las zonas donde se realizan actividades mineras se identifican una serie de conflictos sociales (Ministerio de Minería, s/f), los cuales requieren de una atención especial para evitar la vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social y el Ministerio de Minería, sensibles ante la situación de los asentamientos humanos, y, particularmente, ante las potenciales problemáticas de la niñez y adolescencia en estos entornos, se comprometen por medio de este pacto a:

- 1) Constituir un grupo de trabajo interinstitucional para realizar el seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente pacto.
- 2) Formular un Plan de Acción, para fortalecer la capacidad institucional de la empresa, sus empleados y funcionarios, así como sus proveedores de servicios, para prevenir la explotación y abuso sexual de niñas, niños y adolescentes en el país.
- 3) Promover la adopción y aplicación de códigos de ética en la empresa y los proveedores de servicios de la industria, a fin de prevenir la explotación y el abuso sexual de niñas, niños y adolescentes en el país.
- 4) Diseñar contenidos para la capacitar a los trabajadores de las empresas y los proveedores de servicios de la industria, e implementar las mismas.





- 5) Convocar a las organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación y organismos internacionales para que realicen acompañamiento y control social periódicos en los informes de rendición de cuentas.

CON SU FIRMA SE COMPROMETEN:

